ANEXO 3





DECRETO No. 404

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- II. Que el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que mediante Acuerdo Ejecutivo se reforzaron las asignaciones presupuestarias del referido Ramo por un valor de \$16,500,000, provenientes de lo que va a percibir durante el período de abril a junio de 2016.
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 11 de la referida Ley, los recursos provenientes de la presente Contribución Especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros.
- IV. Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de la Contribución Especial por \$4,847,000 para cubrir el pago de un bono de \$200 exento de impuestos para los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial y personal de seguridad de los Centros Penales; \$2,500,000 para entregar un bono por la misma cantidad y período a miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad; \$500,000 que se utilizarán para la formación de agentes por parte de la Academia Nacional de Seguridad Pública; \$953,000 para la ampliación del Programa "Yo Cambio" en los diferentes Centros Penales; \$1,500,000 para la ampliación y fortalecimiento del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Jóvenes con Todo"; \$1,700,000 para financiar la dinamización deportiva y cultural de espacios públicos, así







como la mejora en su infraestructura, en el marco del Programa "Actívate"; además, se destinarán recursos por \$1,600,000 para la reparación de 116 Escuelas Públicas, ubicadas en 10 municipios de los 81 sectores priorizados; \$1,200,000 para la incorporación de 4,000 adolescentes al Sistema Educativo, incluyendo el Sistema de Modalidades Flexibles; \$300,000 para brindar atención psicosocial a 70,000 estudiantes en 116 Escuelas Públicas; así como \$1,400,000 para fortalecer la atención médica a víctimas de violencia en la Red Hospitalaria a nivel nacional.

Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00); el Ramo de Hacienda con OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00); el Ramo de la Defensa Nacional con DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00); el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,700,000.00); el Ramo de Educación con TRES MILLONES CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,100,000.00); y el Ramo de Salud con UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00); totalizando el monto de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00); y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, por un monto de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00). Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones de los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00): Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, con OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00); Academia Nacional de Seguridad Pública con QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00) y la Unidad Técnica Ejecutiva con CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,





DECRETA:

- Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
- A) En el Apartado III GASTOS, se refuerza con el monto de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00) las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

	Literature Company	12 (0) 14 (4)	4	4. 11 12 L		1000	
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
06 Secretaría de Cultura		100,000	1,0	50,000	100,000	50,000	150,000
2016-0500-3-06-02-21-1 Fondo General 22-1 Fondo General 08 Apoyo a Instituciones Adscritas	Servicios Culturales Nacionales	100,000	150,000	50,000	100,000	50,000	100,000 50,000 150,000
2016-0500-3-08-01-21-1 Fondo General 10 Apoyo a la Politica Nacional de la	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador-Gastos Corrientes		150,000		150,000		150,000
Juventud	Fig. 37.	1,700,000		4	1,700,000	ONL .	1,700,000
2016-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,700,000			1,700,000	31 22 1	1,700,000
Total		1,800,000	150,000	50,000	1,950,000	50,000	2,000,000

0700 RAMO DE HACIENDA

 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

	Unidad Presupuestaria y Cifra	ado Presupuestario	Línea de Trabajo	- 27 - 27 - 27 - 21	62 Transferencias de :: Capital	Gastos de Capital
17	Financiamiento al Program la Pobreza en El Sal Desarrollo Local	vador y Apoyo al		P71. +1	800,000	800,000
120	10-0700-3-17-02-22-1 F01100	General	Apoyo al Desarrollo Local		800,000	800,000
To	tal		** ; ** ; * ; ** ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;		800,000	800,000





0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes	
02 Gestión Operativa Institucional		2,500,000	2,500,000	
2016-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	2,500,000	2,500,000	
Total		2,500,000	2,500,000	

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

'nidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	on the same		400.000	101111111111111111111111111111111111111	1-1. 1	400.000		400.000
2016-2400-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	7	400,000	See a See	1 11 11 11	400,000		400,000
05 Seguridad Pública		4,526,400	3h	dati e	Late AL	4,526,400	20.00	4,526,400
2018-2400-2-05-01-21-1 Fondo General 02-21-1 Fondo General 06 Administración del Sistema Penitencias	Dirección y Administración Eficacia Policial	6,800 4,519,600	o desi	1 = 7 = 10 2 = 2		6,800 4,519,600	123	6,800 4,519,600
	15 Pr .	264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	1,217,600
2016-2400-2-06-01-21-1 Fondo General 22-1 Fondo General 8 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras	Reclusión y Rehabilitación	264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	984,200 233,400
Entidades	T. Add		· · · · · ·	556,000	A187	556,000	(mil.	556,000
2016-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Segundad Pública-Gastos			Vi i		neji qu	1. 4	
02-21-1 Fondo General	Corrientes Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes	5 10 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Thele.	500,000		500,000	of all	56,000
Total	F 7 7	4,791,000	1,119,600	556,000	233,400	6,466,600	233,400	6,700,000





3100 RAMO DE EDUCACIÓN

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Educación Básica		1,900,000
01 Atención a Educación Básica 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades	Atender y brindar enseñanza y aprendizaje de calidad a niños y niñas, en la educación básica, implementando iniciativas y programas que eviten al máximo la repetición y la deserción escolar:	1,900,000
06 Implementadoras de Programas Educativos	Apoyar financieramente a diversas Instituciones, que contribuyan a ejecutar programas, planes y acciones institucionales. Incluye: el valor de \$1,013,029 destinado a varias entidades, según Dictamen No. 78, de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.	
	Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP) 1,200,000	1,200,000
Total		3,100,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
05 Educación Básica		300,000	1,600,000	300,000	1,600,000	1,900,000
2016-3100-3-05-01-21-1 Fondo General 22-1 Fondo General Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades	Atención a Educación Básica	300,000	1,600,000	300,000	1,600,000	300,000 1,600,000
2016-3100-3-07-06-21-1 Fondo General	Implementadoras de Programas Educativos	1,200,000		1,200,000	The Head	1,200,000
Total	7 1 to 6 4 4	1,500,000	1,600,000	1,500,000	1,600,000	3,100,000





3200 RAMO DE SALUD

Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	TAKE TAKE	1,400,000	1,400,000
2016-3200-3-01-03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	1,400,000	1,400,000
Total		1,400,000	1,400,000

En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, auméntase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las distintas Instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación:

0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

INGRESOS

Ingresos	Corriente	es	adie I garage I de	***		1 89	- 101	150,000
16	Transfe	rencias Co	rrientes	10.00		- 1		150,000
13 13 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	162	Transferen	cias Corrientes del Sector Presidencia de la República	W13			450.000	***
Total		1029000	Trostorial de la republica	1, 10 a j	7 7 7 7	T mid	150,000	150,000

EGRESOS

Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Blenes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		150,000	150,000
2016-0501-3-02-01-21-1 Fondo General	Deporte Comunal	150,000	150,000
Total		150,000	150,000





0505 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

INGRESOS

Ingresos de Capital		1-11	7.19		800,000
22 Transferencias de Capital	#25K *	1 27		-1771	800,000
222 Transferencias de Capital del Sector Púl	olico		4.5	4	1
2220700 Ramo de Hacienda		4 13		800,000	
Total	11 12 11 12	100	1	" Ya	800,000

EGRESOS

En la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo al Desarrollo Local, adiciónase la Línea de Trabajo 10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos.

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

	Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo	lad Presupuestaria y Línea de Trabajo Propósito			
04	Apoyo al Desarrollo Local		800,000		
	10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos	Desarrollar actividades que permitan mejorar infraestructura en espacios públicos que contribuyan a la seguridad ciudadana y convivencia	800,000		
Tota	al a company		800,000		

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
04 Apoyo al Desarrollo Local	4.22	25,000	775,000	25,000	775,000	800,000
2016-0505-3-04-10-21-1 Fondo General Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos 22-1 Fondo General		25,000	775,000	25,000	775,000	25,000 775,000
otal		25,000	775,000	25,000	775,000	800,000





2401 Academia Nacional de Seguridad Pública

INGRESOS

Ingresos Corrientes	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 TANG	;	19 July 19 July 19	11111	500,000
The I was a second and the	rrientes as Corrientes del Sector P Ramo de Justicia y Segurio	i in the	=1' +			500,000
Total	vario de Justicia y Seguiro	iau rubiica		2.555	500,000	500,000

EGRESOS

Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

X	T		14-14-14				_5(.5555
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	rotal
Formación de Miembros para la Seguridad Pública		398,423	16,551	85,020	414,974	85,026	500,000
2016-2401-2-02-01-21-1 Fondo General 22-1 Fondo General	Formación Académica	398,423	16,551	95.026	414,974	05 000	414,974
Total		398,423	16,551	85,026 85,026	414,974	85,026 85,026	85,026 500,000

2402 Unidad Técnica Ejecutiva

INGRESOS

Ingresos C	Corrientes			- s ²		56,000
	ferencias Corrien Fransferencias Co	tes orrientes del Sector Público	N 3 +			56,000
1 3.886.4	1622400 Ramo	de Justicia y Seguridad Públic	ca	. 1: "	56,000	10 14
Total		e ja kati	That is		a figure	56,000





EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

P. 1884	* Long Till	E W		
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional		56,000	56,000	56,000
2016-2402-2-01-03-21-1 Fondo General	Gerencia Programa de Protección	56,000	56,000	56,000
Total	10 Table 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	56,000	56,000	56,000

- Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00), serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.
- Art. 2. La bonificación será entregada a los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de Seguridad de los Centros Penales; así como a los miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad, la cual estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.
- Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LORENA GWADALUPE PEÑA MENDOZA

PRESIDENTA





GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE PRIMER VICEPRESIDENTE ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ TERCER VICEPRESIDENTE NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ GUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT PRIMER SECRETARIO DAVID ERNESTO REYES MOLINA SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO TERCER SECRETARIO REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA

VACKELINE NOEMI RIVERA ÁVALOS. QUINTA SECRETARIA JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR SÉPTIMO SECRETARIO JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ OCTAVO SEGRETARIO

OALR/wigo



11

DECRETO No. 404

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

ALVADOR SANCHEZ CERPA

residente de la República

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ, Ministro de Hacienda





Constancia No 2674

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 404, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 110. Tomo No. 411, correspondiente al catorce de junio del corriente año, salvo caso fortuito o merza mayor.

Y a solicitud de la Secretaria para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, catorce de junio de dos mil dieciseis.

Mercedes Aida Campos de Sánchez Jefe del Diario Oficial.

MideM